



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

Área de Administración

Equipo de Logística

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UGEL N°03

Área o Equipo:	Equipo de Logística
Meta Presupuestaria:	027
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA SEDE INSTITUCIONAL DE LA UGEL 03
Denominación de la Contratación:	"Mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la UGEL03"

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la misma que en su artículo 35°, señala que las UGEL de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad aplicable.

La UGEL03 cuenta con cuatro (04) unidades vehiculares para el desplazamiento de los servidores público para atender asuntos de servicios oficial y/o institucional debidamente autorizados por los jefes de las distintas áreas de la UGEL03.

II. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad de la contratación del presente servicio es mantener en óptimas condiciones, operatividad y buen estado de funcionamiento los vehículos de la UGEL 03, lo cual permitirá realizar los monitoreos, comisiones de servicios y supervisiones para el cumplimiento de las metas institucionales.

III. OBJETIVO

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares de la UGEL03, tienen como objetivo contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz, que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

IV. DESCRIPCION DE SERVICIO

El servicio comprende de actividades y procedimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cuatro (04) unidades vehiculares de la UGEL03, asimismo, este deberá ser a todo costo, es decir, que debe de incluir la mano de obra del servicio, repuesto e insumos nuevos y originales de fábrica.



• **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO REQUERIDO**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo se brindará a las (04) unidades de la UGEL03, conforme se detalla en la siguiente tabla:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
CAMIONETA	HYUNDAI	TUCSON	EGR-362	1.Cambio de Aceite de Motor. 2.Cambio Filtro de Aire. 3.Cambio de Filtro de Aceite. 4.Cambio de Arandela de Carter.
CAMIONETA	TOYOTA	PICK UP	EGT-025	5.Revisión de Frenos y Limpieza. 6.Revisión de Niveles y Fluidos. 7.Revisión de Suspensión.
MICRO BUS	HYUNDAI	H-1	EGU-327	8.Revisión del Sistema de Carga de Batería Computarizado. 9.Revisión del Sistema Eléctrico. 10.Revisión de Neumáticos.
MICRO BUS	HYUNDAI	H-1	EGR-434	11.Revisión de Sistema A/C. 12.Revisión de Plumillas limpia parabrisas 13.Lavado Integral.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

El mantenimiento correctivo se brindará a las (04) unidades de la UGEL03, de acuerdo con el detalle siguiente:

HYUNDAI TUCSON - PLACA DE RODAJE: EGR-362

- Reajuste del sistema de suspensión
- Regulación y limpieza de frenos
- Pulido de discos de freno
- Limpieza de obturador
- Engrase de puntos
- Limpieza de inyectores
- Cambio de bieletas de dirección
- Alineamiento de dirección
- Cambio de bieletas de dirección



- Alineamiento de dirección
- Balanceo de Plomo de gancho
- D/M de tanque de combustible y lavado
- Cambio de Batería
- Recarga del aire acondicionado
- Cambio de brigada de refrigerante/purga del sistema
- D/M compensador
- Compensador de aire acondicionado
- Brigada de agua completa
- Manguera de radiador
- Refrigerante 33% verde
- Silicona de alta temperatura
- Socket para conectar fofo HB3
- Foco HB3
- Manguera de alta presión de A/C
- Materiales e insumos fijos de aceite de compresor

HYUNDAI H1 MINI BUS - PLACA DE RODAJE: EGU-327

- Limpieza y regulación de frenos
- Engrase de puntos
- Rectificado de discos
- Ajuste de suspensión y dirección
- Doble carga de gas con sellador
- Revisión y escaneo de sistema electrónico
- Balanceo de ruedas
- Limpieza de obturador

HYUNDAI H1 MINI BUS - PLACA DE RODAJE: EGR-434

- Limpieza y regulación frenos
- Alineamiento de dirección
- Balanceo con plomo de gancho
- Limpieza de obturador
- Cambio de resortes DELT
- Cambio de hidrolina de dirección
- Cambio de líquido de freno
- Escaneo de unidad
- Cambio de bieletas de dirección
- Ajuste de suspensión y dirección

TOYOTA HILUX - PLACA DE RODAJE: EGT 025

- Alineamiento de dirección
- Balanceo de plomo adhesivo
- Parche de llanta
- Revisión de sistema eléctrico
- Soldar pisadera RH
- Reparar base de faro
- Pulir faros
- Reajuste del sistema de suspensión
- Engrase de puntos de suspensión
- Engrase de carrocería
- Cambio de aceite de caja y corona

- Cambio de Batería

V. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

El servicio será ejecutado en el taller principal del contratista el cual deberá estar ubicado en los distritos circundantes a la sede principal de la UGEL03 ubicado en la Av. Iquitos 918- La Victoria.

VI. DURACION DEL SERVICIO

El servicio se realizará en un plazo de ejecución será hasta de DIEZ (10) días calendario, el cual se computará a partir del día siguiente del internamiento de la unidad vehicular al taller.

VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

El servicio contratado deberá contemplar los siguientes entregables:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

El servicio se brindará a las (04) unidades de la UGEL03 conforme a lo estipulado en el numeral IV. Descripción del Servicio del Término de Referencia.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

- El servicio se brindará a las (04) unidades de la UGEL03 conforme a lo estipulado en el numeral IV. Descripción del Servicio del Término de Referencia.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe de contar con una experiencia en la especialidad **vinculada al mantenimiento correctivo y/o preventivo y/o reparaciones de vehículos automotores**, habiendo ejecutado servicios por un monto facturado acumulado mínimo de **S/. 80,000. (ochenta mil soles)**. durante los **últimos dos (02) años**.

Acreditación: Copia de constancia, certificados, contratos u ordenes de servicio con sus respectivos comprobantes de pagos que demuestre la experiencia requerida

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT).

CONDICIONES ESPECIFICAS:

- Deberá contar con una local mínimo área de 1,100 m2 destinada al taller principal y/o al centro de servicio, con licencia de



funcionamiento vigente a la fecha.

- Licencia de funcionamiento debe de contar con el giro de taller mecánico.
- Deberá acreditar la posesión del local con documentos que sustenten sea de propiedad sea propia o alquilada u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura, a fin de poder garantizar la ejecución de la garantía del servicio.

IX. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realizará el pago único dentro de los 10 días hábiles siguiente de emitida la conformidad por el encargado de Servicios Generales y visto bueno del coordinador (e) del Equipo de Logística, el cual deberá contener el siguiente documento:

- Comprobante de pago (factura)

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad correspondiente se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el encargado de Servicios Generales con el V° B° del coordinador (e) del Equipo de Logística del Área de Administración de la UGEL 03, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

El contratista deberá presentar una garantía escrita de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad del servicio. Esta garantía cubrirá todos los costos de subsanación ante los desperfectos.



XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo



marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco36. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XVI. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de
Administración

Equipo de Logística

mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIX. **OTROS**

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

